



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
PERSONAL Y REMUNERACIONES

REF.: APRUEBA CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS.-

TREHUACO, 30 DIC 2016

DECRETO ALCALDICIO N° 1682

VISTOS:

- 1.- El Contrato de fecha 03/01/2017 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Lorena Lagos Duran.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°1682 de fecha 23.12.2016 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017 y
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 03/01/2017, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6 y doña Lorena Lagos Duran R.U.N. 127835408-4**, por el cual esta última se compromete a cumplir funciones de Apoyo administrativo en la oficina de Vivienda de la I. Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el artículo 1° del Contrato, la suma de \$385.628.- (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos) mensuales, incluido los impuestos legales, previo informe de actividades;
- 3.- El presente contrato regirá desde el 01/01/2017 **al 31/12/2017**, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta de Gastos que corresponda del Presupuesto Municipal vigente.


FRANCISCO CONTRERAS MORA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUIS A. CUEVAS IBARRA
ALCALDE

LACI/FCM/Gfr.-

Distribución: Tesmu./Personal/ Transparencia/ Interesado/ Sec. Municipal/ Archivos SIAPER

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 03 de enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco **y doña Lorena Lagos Duran**, R.U.N° 7.835.408-9, con cuarto medio secretaria ejecutiva, casada, domiciliado en calle Camino Público N° 340 de la Población Hernán Brañas, de la comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestador de Servicios:

ARTÍCULO 1°: La Prestadora de Servicios cumplirá funciones de apoyo administrativo en la Oficina de Prestación de servicios y asistencia técnica en la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Atención de consultas del público.
- 2.- Asesorar a todas las personas en todo lo relativo a los diferentes Programas de Subsidio Habitacional.
- 3.- Apoyar en todo lo relativo a vivienda
- 4.- Convocar a reuniones, eventos, talleres y otros con los vecinos que estén relacionados con los programas de viviendas.
- 5.- Apoyar al mandante en cualquier actividad Municipal tanto de servicio como recreativa y otras funciones que el servicio requiera.

ARTÍCULO 2°: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios, la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales, gastos en pasajes y alimentación cuando incurra en actividades fuera de la comuna ordenadas por el mandante.

ARTÍCULO 3°: La I. Municipalidad de Trehuaco pagará a título de honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1°, la suma de **\$385.628.- (trescientos ochenta y cinco mil seiscientos veintiocho pesos) mensuales**, incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará entre el 25 y último día hábil del mes y deberá contar con la aprobación previa del Secretario Municipal o quien le subroge.

ARTÍCULO 4°: El Presente Contrato empezará a regir desde 01/01/2017 al 31/12/2017, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado.

Para la cancelación de los honorarios, el prestador de servicios deberá emitir una Boleta de Honorarios a Nombre de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y un informe mensual con el detalle semanal de las actividades realizadas en el correspondiente periodo.

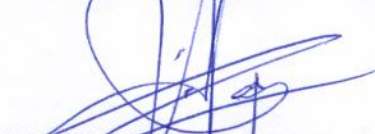
ARTICULO 5°: Será de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Provisionales y de Salud.

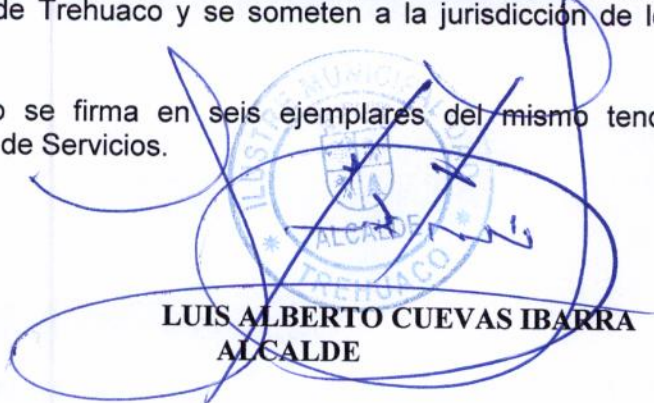
ARTICULO 6°: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 7° El prestador de servicio tendrá los siguientes beneficios: a) reposo por prescripción médica previa presentación de Licencia) permiso especial para vacaciones hasta por 15 días hábiles, siempre que haya prestado servicios por un periodo de un año. c) bono de fiestas patrias y/o Navidad, según disponibilidad presupuestaria.

ARTICULO 8°: Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

ARTICULO 9°: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.


LORENA LAGOS DURAN
R.U.N° 7.835.408-9


LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA
ALCALDE